

Posted on: 2021-05-18T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-P742693-05/21

Country: Colombia

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Public-Private Partnerships

Deadline: 2021-06-01T00:00:00.00-04:00

Status: Published

Loan N°./Financing: BID 3090/OC-CO

Project: Programa de Apoyo a la Participación Privada en Infraestructura (PAPP)

Title: Realizar los estudios de prefactibilidad con el fin de determinar la viabilidad para continuar a la etapa de factibilidad, bajo el esquema de APP, el desarrollo de un proyecto de un nuevo hospital en Fusagasugá.

Borrower/Bid No: BM-003-2021

BM-003-2021

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Institución: Departamento Nacional de Planeación

País: Colombia

Proyecto: Programa de Apoyo a la Participación Privada en Infraestructura (PAPP)

Sector: Planeación

Resumen: Realizar los estudios de prefactibilidad técnica, legal, comercial, económica y financiera con el fin de determinar la viabilidad para continuar a la etapa de factibilidad, que permita implementar bajo el esquema de Asociación Público Privada, el desarrollo de un proyecto que contemple el diseño, financiación, construcción, equipamiento fijo, dotación, operación, mantenimiento y reversión de un nuevo hospital de alta complejidad en Fusagasugá, con vocación universitaria.

Contrato Préstamo n.º: 3090/OC-CO

Referencia n.º PAPP-128-SBCC-CF-SA21

Fecha Límite: 01 de junio de 2021

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar el Programa de Apoyo a la Participación Privada en Infraestructura (PAPP), Contrato de Préstamo BID 3090/OC-CO.

El objetivo general del Programa es fortalecer los mecanismos técnicos y regulatorios que promuevan la vinculación del sector privado en la financiación, provisión, operación y mantenimiento de la infraestructura y servicios asociados en diferentes sectores económicos y sociales. Para el efecto, por medio de este, se financian, entre otros temas, estudios técnicos de identificación, conceptualización, pre-inversión, estructuración y/o implementación de proyectos de vinculación del sector privado, a entidades tanto de orden nacional como subnacional.

En concordancia con los objetivos del Programa se presenta la siguiente consultoría a ser ejecutada y financiada a través de este:

Antecedentes: El Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 del Departamento de Cundinamarca definió dentro de sus estrategias la necesidad de llevar a cabo el fortalecimiento de los hospitales, especialmente en relación con su capacidad, y demás centros de salud del Departamento, con el fin de contar con un sistema de salud capaz de responder a la demanda y a las diferentes coyunturas que comprometen el funcionamiento de las estructuras hospitalarias. Por ello, incluyó dentro de sus proyectos denominados “*memorables*”^[1], la construcción de un hospital regional para Fusagasugá, buscando ampliar la prestación de servicios médicos de alto nivel para beneficiar a los habitantes de la región.

Con base en lo anterior, la Gobernación de Cundinamarca ha venido liderando diversas acciones tendientes a avanzar en la implementación de este proyecto de infraestructura hospitalaria, el cual se enmarca a su vez en la Propuesta de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Cundinamarca adelantada por la Secretaría de Salud del Departamento, y viabilizada en el 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social. En esta propuesta se plantea para la Región Salud Sur, la fusión organizacional de las ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ y la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, con el fin de buscar una reducción de los costos de funcionamiento y una mayor eficiencia en la prestación del servicio. Estas se fusionarán en la ESE denominada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN SUR. La cabecera y sede administrativa de la Región de Salud Sur se ubicará en el Municipio de Fusagasugá en una nueva instalación y se conservará el punto de atención del hospital de Arbeláez.

Dicho proceso de reorganización ha sido aprobado en las Ordenanzas 07 de 2020 y 048 de 2021 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, con un término de implementación a 1º de abril de 2022. No obstante, esta causa se acompañará del desarrollo de un nuevo hospital para Fusagasugá, considerando las dificultades que persisten en términos de riesgos por vulnerabilidad Sísmica en la infraestructura actual, según estudios de 2015.

Para la construcción de la nueva infraestructura hospitalaria, la Gobernación ha realizado diversas acciones^[2] para definir el terreno en alguno de los siguientes predios, no obstante, en el estudio de prefactibilidad, se deberá precisar su pertinencia y viabilidad para el objeto del proyecto, conforme a las disposiciones legales vigentes:

- Un predio (denominado “*Belmira*”) que cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado y 2 accesos, ubicado por la antigua vía Panamericana, actualmente de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca^[3], en donde se encuentra un ancianato. Esta entidad podría poner a disposición de la Gobernación, mediante enajenación u otra figura, un área aproximada de 3 hectáreas del predio para el desarrollo del proyecto del nuevo hospital

de Fusagasugá.

- Un predio con un área aproximada de 6 hectáreas en el lote correspondiente al Colegio de Promoción Social. El predio cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado. Sin embargo, existe la presencia de una fuente hídrica en la mitad del predio que obligaría a respetar un área de no construcción en ambos sentidos del predio. Además, se debe demoler una parte de una infraestructura educativa, para generar un ingreso al predio.
- Lote privado de 26 hectáreas urbanísticamente no desarrollado (Loma Linda). Sin embargo, no cuenta con fácil acceso de servicio de alcantarillado.

Considerando el plan para esta fusión, se llevó a cabo un estudio de *“Análisis de oferta – demanda de servicios de salud para la construcción del nuevo hospital regional ESE San Rafael de Fusagasugá III nivel de atención”* concluido en el 2020, en el cual se presenta el siguiente diagnóstico de la infraestructura actual:

- Demanda insatisfecha de algunos servicios, frente a la capacidad instalada, según nivel de complejidad de atención.
- La infraestructura actual tiene dificultades para cumplir con los requerimientos de habilitación y de ambientes necesarios para la prestación de servicios de salud según los requerimientos de habilitación previstos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- No cumple con las normas de sismo resistencia.
- No cuenta con los espacios suficientes para disponer de una remodelación de las áreas correspondientes.

De esta forma, se identificó la necesidad de construir una nueva sede para el hospital de alta complejidad que permita mejorar la prestación de servicios de las ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá y ESE San Antonio de Arbeláez, permitiendo que con esta nueva infraestructura se fortalezca la capacidad instalada requerida, cumpliendo disposiciones para poder atender la demanda creciente que tiene el hospital por ser cabeza de la Sub Red Sur del Departamento de Cundinamarca.

Con ello se espera:

- Mejorar la oportunidad del servicio de urgencias, hospitalización, UCI, consulta externa y en general todos los servicios de una entidad de alta complejidad, reduciendo el porcentaje de remisiones a otras entidades.
- Al reducir el porcentaje de remisiones, favorecer a la comunidad, ya que no incurrirán en costos adicionales para la visita de sus familiares, permitiendo un acompañamiento constante del paciente.
- Contar con servicios que cumplan con la habilitación en términos de infraestructura.
- Las dimensiones de los espacios permitirán garantizar servicios de mayor calidad y de dignificación para los pacientes.
- Y en general, responder a la demanda de servicios como nodo de la Sub Red Sur del Departamento de Cundinamarca.

Por otro lado, considerando que quedará disponible la actual infraestructura hospitalaria del actual ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, se deberá analizar cualquier posibilidad de uso y/o explotación comercial de la misma.

De acuerdo con lo anterior, la Gobernación de Cundinamarca junto con el Programa de Apoyo a la Participación Privada en Infraestructura del DNP, identificaron la posibilidad de desarrollar un estudio de prefactibilidad con el fin de establecer la viabilidad de adelantar un proyecto, bajo el esquema de Asociación Público-Privada, vinculando al sector privado en el diseño, financiación, construcción, equipamiento fijo, dotación, operación, mantenimiento y reversión de un nuevo hospital de alta complejidad en Fusagasugá, con vocación de universitario.

Es así como, el DNP se propone, con cargo al Contrato de Préstamo BID 3090/OC-CO, adelantar una consultoría que desarrolle el citado estudio de prefactibilidad.

Presupuesto: \$ 719.000.000, sin incluir IVA.

Duración: Dieciocho (18) semanas.

El Departamento Nacional de Planeación, como Contratante invita a las firmas consultoras de la misma categoría ^[4], elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios antes descritos. **Para el efecto, se solicita a los interesados que sus Expresiones de Interés se encuentren acompañadas del cuadro anexo, en Excel sin restricciones, en el cual se suministre la información de la firma respectiva en donde se acredite experiencia:**

- i. Firmas de carácter técnico que presenten el mayor número de proyectos de Asociación Público Privada estructurados técnicamente relacionados con infraestructura hospitalaria y que haya sido adjudicado, que tengan las siguientes características:
 - Inversión mínima: 100 mil millones de pesos (\$100.000.000.000)
 - Número de camas mínimo: 100 camas
 - Número de m2 mínimo: 15.000 m2
- ii. Firmas que presenten el mayor número de estructuraciones financieras terminadas, relacionadas con el diseño y/o construcción de infraestructura con un valor mínimo de inversión de 100 mil millones (\$100.000.000.000) de pesos colombianos cada uno, bajo esquemas de Asociación Público Privada.
- iii. Firmas que presenten el mayor número de estructuraciones legales terminadas, relacionadas con el diseño y/o construcción de infraestructura con un valor mínimo de inversión de 100 mil millones (\$100.000.000.000) de pesos colombianos cada uno, bajo esquemas de Asociación Público Privada..

Nota 1: Al menos deben presentar 1 experiencia por cada uno de los criterios.

Nota 2: Sólo se reconocerá una estructuración financiera y una legal por cada proyecto de infraestructura hospitalaria estructurado técnicamente y adjudicado.

Nota 3: El valor de la inversión se indexará a 2021.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las [Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo](#) GN-2350-9 (Normas marzo 2011), y podrán participar en ella todos los proponentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Las firmas que presenten interés deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el Código de Integridad del DNP, y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 (Normas marzo 2011), las cuales podrán ser consultados en las páginas Web:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=774399>

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Nota 1: En ningún caso se revisarán Hojas de Vida de profesionales presentados con la expresión de interés.

Nota 2: Si la presentación de la Expresión de Interés la realizan firmas bajo cualquier tipo de asociación por favor incluir el porcentaje de participación de cada una de las firmas que la conforman.

Nota 3: NO serán consideradas expresiones de interés de asociaciones de firma(s) con persona(s) natural(es) o presentadas directamente por personas naturales.

Nota 4: Las tareas completadas por los expertos individuales del Consultor trabajando independiente o a través de otras firmas consultoras NO pueden ser presentadas como experiencia relevante de la(s) firma(s) que manifieste(n) interés.

Nota 5: Para la presente Expresión de Interés NO se requiere la presentación física de documentos que demuestren la experiencia relacionada, sin embargo, la firma consultora debe estar preparada para aportar dicha documentación, si así lo solicita el contratante.

Los consultores serán seleccionados con base en el método **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)** descrito en las Políticas de Consultoría.

Advertencia: La presentación de Expresiones de Interés no configura ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para adelantar procesos de contratación para el Departamento Nacional de Planeación o para el BID.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección electrónica indicada al final de este documento. Así mismo, podrán presentar observaciones hasta el día 24 de mayo de 2021 al correo indicado.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito en la dirección electrónica indicada a continuación, a más tardar el 01 de junio de 2021.

Atn: Jessica Lorena Carreño Arias / Jorge Mario Garcia Cadavid

Área de Adquisiciones - Grupo de Contratación

Calle 26 # 13-19, Piso 7

Correo electrónico: jcarreno@dnpp.gov.co; jmgarcia@dnpp.gov.co

ANEXO 1

CARTADE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad, dd/mm/aa

A: **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)**

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de la firma “.....”, expreso el interés en prestar los siguientes servicios *Realizar los estudios de prefactibilidad técnica, legal, comercial, económica y financiera con el fin de determinar la viabilidad para continuar a la etapa de factibilidad, que permita implementar bajo el esquema de Asociación Público Privada, el desarrollo de un proyecto que contemple el diseño, financiación, construcción, equipamiento fijo, dotación, operación, mantenimiento y reversión de un nuevo hospital de alta complejidad en Fusagasugá, con vocación universitaria.*

Esta manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual.

Para el efecto declaro que estoy debidamente facultado para firmar la Manifestación de Interés.

Autorizamos expresamente al Departamento Nacional de Planeación ejecutor del del Préstamo BID 3090/OC-CO a verificar toda la información incluida en ella.

Atentamente,

Nombre de la firma:

Nombre del Representante Legal:

Dirección de correo:

Correo electrónico*:

Telefax:

Ciudad y país:

Firma del Representante Legal, Sr./Sra.

*Por favor relacionar los correos autorizados a los cuales se podrá remitir la información formal del proceso en caso de hacer parte de la conformación de lista corta.

ANEXO 2

DATOS Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA FIRMA

Nombre de la empresa	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre representante legal	
Disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes	
Años de experiencia general	
Años de experiencia relacionada (detallada arriba en negrilla)	
Número de proyectos relacionados con la(s) experiencia(s) solicitada(s)	
Relación de anexos (en esta etapa se piden solo copias simples) (esta es una relación referencial)	<ul style="list-style-type: none">* Folletos* Brochures * Personal * Documentos legales (Certificado de existencia y representación legal) * Otros

ANEXO 3

Ficha de contratos realizados por la firma (a diligenciar en UNA(1) HOJA Excel)

Utilizando el formato de encabezado de columnas que se presenta a continuación, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos para los que la firma o entidad fue contratada legalmente, como persona jurídica o como una de las principales firmas integrantes de una asociación.

de la firma o asociación: _____

No.	Entidad contratante	Nombre completo de la Firma consultora	Si el contrato fue ejecutado en asociación marque su porcentaje de participación en la misma	Nombre Proyecto	Objeto contrato	Descripción Proyecto	Tipo de experiencia*	Area m ²	N

*Tipo Experiencia

- i. Firmas de carácter técnico que presenten el mayor número de proyectos de Asociación Público Privada estructurados técnicamente relacionados con infraestructura hospitalaria y que haya sido adjudicado, que tengan las siguientes características:
 - o Inversión mínima: 100 mil millones de pesos (\$100.000.000.000)
 - o Número de camas mínimo: 100 camas
 - o Número de m2 mínimo: 15.000 m2
- ii. Firmas que presenten el mayor número de estructuraciones financieras terminadas, relacionadas con el diseño y/o construcción de infraestructura con un valor mínimo de inversión de 100 mil millones (\$100.000.000.000) de pesos colombianos cada uno, bajo esquemas de Asociación Público Privada.
- iii. Firmas que presenten el mayor número de estructuraciones legales terminadas, relacionadas con el diseño y/o construcción de infraestructura con un valor mínimo de inversión de 100 mil millones (\$100.000.000.000) de pesos colombianos cada uno, bajo esquemas de Asociación Público Privada..

Nota 1: Al menos deben presentar 1 experiencia por cada uno de los criterios.

Nota 2: Sólo se reconocerá una estructuración financiera y una legal por cada proyecto de infraestructura hospitalaria estructurado técnicamente y adjudicado.

Nota 3: El valor de la inversión se indexará a 2021.

Recomendaciones:

- Presentar solo los contratos que respondan a las experiencias específicas solicitadas.
- Diligenciar UNA (1) FILA por cada uno de estos contratos.
- Todos los contratos presentarlos en UNA (1) MISMA HOJA Excel.
- En caso de contratos ejecutados por asociaciones, indicar en la columna “Firma consultora”, la firma de aquella asociación de firmas que está presentando la experiencia.
- Para cada una de las experiencias que sean acreditadas en este anexo, en la columna “Nombre completo de la Firma Consultora” se deberá indicar el nombre exacto de la firma que prestó el servicio, información que deberá corresponder en forma idéntica con la firma o firmas que están manifestando interés en participar en el proceso. Para el caso de firmas internacionales que acrediten experiencias de la casa matriz o de sus filiales, la firma o firmas que suscriban la manifestación de interés y/o que conformen la APCA, deben ser dicha casa matriz o filial.

[1] El Plan Departamental de Desarrollo califica como proyectos memorables aquellos que fueron producto de la identificación de las necesidades más sentidas de los cundinamarqueses. Se tratan de proyectos de gran alcance e impacto, que implican la consecución de recursos importantes y un trabajo arduo por parte tanto de este gobierno como de los siguientes, para hacer realidad la visión 2036 del Departamento.

[2] Estas acciones se pueden observar en los documentos anexos: Informe de visita al Municipio de Fusagasugá para la verificación de 3 predios urbanos para la construcción del nuevo hospital de Fusagasugá (oficio del 2 de julio de 2020 dirigido a la Gobernación de Cundinamarca); Informe Técnico DRSU No. 774 del 14 de agosto de 2020 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Dirección Regional Sumapaz; y avalúos comerciales No. 305 y 306 de 2020 adelantados por la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca del 17 de septiembre de 2020.

[3] La Beneficencia de Cundinamarca es una entidad pública de orden Departamental que se encarga de brindar protección social y mejorar la calidad de la vida de sus usuarios.

[4] Entiéndase por “misma categoría” lo dispuesto en el numeral 2.8 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9 de marzo de 2011, que cita lo siguiente *“De preferencia , la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta deberá estar compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, etc.) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia...”*.

Attachments:

<https://devbusiness.un.org/system/files/07-AEI-SDP-003-21.pdf>